

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2019

INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Auditoría: A-3/2019 **Año/Trimestre:** 2019/03 **Ejercicio Revisado:** 2018/2019
Clave del programa: 1-6-9-10
Descripción: Cumplimiento del Programa de Mantenimiento Cíclico ejecutado en los Talleres del STC y Cumplimiento al Mantenimiento Preventivo al Parque Vehicular.
Ente Público: Sistema de Transporte Colectivo.
Área específica: Subdirección General de Mantenimiento y Subdirección General de Administración y Finanzas.
Observaciones Generadas: 05 **Monto Observado:** N/A



INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral 1 Fracciones I y III de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5, 10, 18 y 24 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28 fracciones III, VI, VII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 136 fracciones, XVII, XXI y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Lineamiento Séptimo numerales 1.1, 2.1, 3.2 y 4.3 de los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México; y demás normatividad aplicable. Mediante oficio número SCGCMDX/OICSTC/01586/2019 de fecha 5 de julio de 2019, el Órgano Interno de Control en el Sistema de Transporte Colectivo, instruyó la realización de la Auditoría Interna, Administrativa-Ordinaria-Focalizada- Ex post, número A-3/2019, clave 1-6-9-10 y denominada Cumplimiento del Programa de Mantenimiento Cíclico ejecutado en los Talleres del STC, en la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante, ubicada en la calle Delicias No. 67, Edificio anexo La Casona, Planta Alta, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, así mismo mediante oficio número SCGCMDX/OICSTC/01735/2019 del 29 de julio de 2019, se informó de la ampliación al objeto de dicha auditoría incluyéndose la verificación de los procesos administrativos y operativos implementados por el Sistema de Transporte Colectivo, para una adecuada planeación, programación, control y registro del mantenimiento preventivo del parque vehicular, esta auditoría se ejecutó del 06 de julio al 30 de septiembre de 2019.

ALCANCE

El cumplimiento del Programa de Mantenimiento Cíclico ejecutado en los Talleres del STC abarcó el periodo de octubre a diciembre de 2018 y de enero a marzo de 2019 y comprendió el análisis de los reportes de trabajo, informes, bitácoras y demás efectos relativos a las actividades para el cumplimiento de metas de los ejercicios 2018 y 2019 de las Coordinaciones de Mantenimiento adscritas a la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante del STC.

El cumplimiento al Mantenimiento Preventivo al parque vehicular comprendió el periodo de enero a junio de 2019, cuyo objetivo fue el de verificar que los procesos administrativos y operativos implementados por el Sistema de Transporte Colectivo, permitan una adecuada planeación, programación, control y registro del mantenimiento preventivo del parque vehicular, con la finalidad de que se encuentren en óptimas condiciones, adoptando los criterios de racionalidad, austeridad y apego a la normatividad vigente.



OBSERVACIONES DETERMINADAS

1. FALTA DE CONTROL DE CALIDAD DE MANTENIMIENTO AL MATERIAL RODANTE Y ACCIONES CORRECTIVAS QUE GARANTICEN NIVELES ÓPTIMOS DE FIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

Del análisis a las desviaciones de los mantenimientos cíclicos indicadas en los Informes de "Causas de Desviaciones y Medidas Correctivas" del 4to trimestre 2018 y 1er trimestre 2019, elaboradas por las Coordinaciones de Mantenimiento Sistemático y Mayor del STC, se identificaron 23 motivos o causas de desviación, que ocasionaron que se dejaran realizar 21,381 mantenimientos equivalente al 29.56% con respecto del total programado de 72,321, con lo cual no se asegura la fiabilidad y disponibilidad del servicio del Material Rodante.

Asimismo, se observó que las medidas correctivas son las mismas cada mes en las referidas Coordinaciones de Mantenimiento, sin embargo 10 de estas desviaciones han presentado un incremento en la cantidad de mantenimientos no realizados, por lo que no han logrado obtener los niveles óptimos de fiabilidad y disponibilidad del servicio del Material Rodante. Anexo 1

Por lo anterior, se solicitó el soporte documental que acreditara la evaluación de control de calidad del mantenimiento al Material Rodante, como son:

- Oficios de presentación del análisis preliminar de las probables causas de las desviaciones identificadas y clasificadas
- Estudios del Trabajo.
- Plan de acción para la evaluación de control de calidad del mantenimiento.
- Fichas de Inspección de las actividades realizadas en campo.
- Informe preliminar de la evaluación del control de calidad del mantenimiento con las alternativas de solución.
- Informes de resultados obtenidos.
- Informes Finales de la evaluación de control de calidad del mantenimiento.

Al respecto, el encargado de despacho de la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante del STC, informó que no hay registro en sus archivos de los documentales citados, por lo que no hay evidencia de la realización de dicha evaluación, verificación del cumplimiento de las actividades de mantenimiento, análisis de las desviaciones, por ende la implantación de acciones correctivas tendientes a lograr los niveles óptimos de fiabilidad y disponibilidad del servicio del Material Rodante.

2. INFORMES DIARIOS DE MANTENIMIENTO CÍCLICO SIN REPORTES DE TRABAJO CÍCLICO QUE LOS SUSTENTEN

Del análisis a los reportes de mantenimiento cíclico del periodo de octubre 2018 – marzo 2019 de las Coordinaciones de Mantenimiento Sistemático Zaragoza y Tasqueña, se detectó lo siguiente:

El número de mantenimientos reportados en los "informes y/o reportes diarios de mantenimiento cíclico, modificaciones y trabajos no programados" no son acordes a las cantidades reportadas por las Coordinaciones de Mantenimiento Sistemático Tasqueña y Sistemático Zaragoza, ya que los reportes de trabajo cíclico señalan un número menor de mantenimientos realizados a los indicados en los Informes, se contabilizan los reportes de mantenimiento incompletos, sin mantenimiento y cancelados como realizados,

así como, no hay evidencia del total de reportes que sustenten los mantenimientos indicados en los Informes. (Anexo 1)

Por lo anterior se observa que las cantidades reportadas en los "informes y/o reportes diarios de mantenimiento cíclico, modificaciones y trabajos no programados" son mayores a las indicadas en los reportes de trabajo cíclico o no cuentan con soporte de acuerdo a lo siguiente:

Coordinación de Mantenimiento Sistemático Tasqueña (U.M. CARRO)						Coordinación de Mantenimiento Sistemático Zaragoza (U.M. CARROS)							
Mes	Meta Mensual	Informe Mensual	Informe Diario	R. Trabajo Cíclico	Diferencia Inf. Diario y R. Trabajo		Mes	Meta Mensual	Informe Mensual	Informe Diario	R. Trabajo Cíclico	Diferencia Inf. Diario y R. Trabajo	
Octubre 2018	2,487	2,375	2,375	1,590	785	33.05%	Octubre 2019	2,756	2,493	2,493	2,050	443	17.77%
Noviembre 2018	2,680	2,161	2,161	1,360	801	37.07%	Noviembre 2018	2,403	1,351	1,379	1,107	272	19.72%
Diciembre 2018	3,075	1,882	1,737	1,258	479	27.58%	Diciembre 2018	2,472	843	843	655	188	22.30%
Enero 2019	2,288	1,926	1,880	1,733	147	7.82%	Enero 2019	3,098	1,370	1,370	1,200	170	12.41%
Febrero 2019	2,021	2,082	2,082	1,706	376	18.06%	Febrero 2019	2,630	1,441	1,441	1,231	210	14.57%
Marzo 2019	3,179	1,625	1,620	1,435	185	11.42%	Marzo 2019	3,136	1,855	1,855	1,603	252	13.58%

De las inconsistencias detectadas en los "informes diarios de mantenimiento", y debido que son la base para la elaboración de los "Informes Mensuales de Realización de Metas" como lo indica el Encargado de Despacho de la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante con Oficio 71000/DMMR/2019/1987 de fecha 5 de agosto de 2019, se determina que estos "Informes Mensuales" no son confiables e implican que la elaboración y actualización de los Procesos y Estudios del Trabajo no se realice de forma eficiente para optimizar la productividad de la DMMR, como lo indica el objetivo general y la actividad No. 1 del Procedimiento 35 "Implantación y Revisión de los Procesos y Estudios del Trabajo de la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante (SGM-51)".

Del análisis a 42 reportes de trabajo cíclico con clave 4.03 de la Coordinación de Mantenimiento Sistemático Tasqueña, se detectó que no se apegan a los criterios para cambio de rueda de seguridad que de acuerdo a lo indicado en "Observaciones Generales" del mismo formato, este criterio es de 7mm, sin embargo en 27 reportes se rebasa este criterio y en los mismos no se identifica que fueron sustituidas. (Anexo 2). Lo anterior denota que los mantenimientos cíclicos no son ejecutados con eficacia y eficiencia por lo que no se obtiene la máxima explotación del material rodante, como lo indica el objetivo general del procedimiento 23.

Adicionalmente, se identificó la falta de "Lineamientos para el procesamiento electrónico de la información" en los cuales establezca la metodología relacionada con la información que se genera por parte de las Coordinaciones de Mantenimiento, como se establece en el procedimiento 23, apartado "Aspectos a considerar" numeral 33.

3. FALTA DE HOMOLOGACIÓN DE LAS METAS POR COORDINACIÓN CON LOS CATÁLOGOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Del análisis a las claves de mantenimiento cíclico de las Metas por Coordinación "justificación/memorias de cálculo" de los ejercicios 2018 y 2019 de las Coordinaciones de Mantenimiento Sistemático Zaragoza y Tasqueña se observa que en 43 claves (actividad de mantenimiento cíclico específica) no se homologaron con los Catálogos de Mantenimiento Cíclico para Trenes de Rodadura Neumática y Férrea 2018 y 2019 de los Catálogos de Actividades de Mantenimiento Preventivo, ya que se programaron con una periodicidad mayor, con una unidad de medida distinta (horas vs kilómetros o meses), no se programó lo indicado o se programaron sin estar contemplados, de acuerdo a lo siguiente:



	ZARAGOZA		TASQUEÑA	
	2018 (24 claves)	2019 (16 claves)	2018 (1 clave)	2019 (2 claves)
Periodicidad diferente: El Catálogo indica 6, 30 o 48 meses y se programaron a 12 o 80 meses.	8	21		
Diferente Unidad de Medida: En el Catálogo refiere horas y los mantenimientos se programaron en kilómetros o meses.	18		1	2
Sin programar: El Catálogo indica realizar mantenimientos, sin embargo no se programaron.	37	25		
Sin estar en el catálogo: El Catálogo no indica realizar mantenimientos para esas claves, sin embargo se programaron.	9	5		
SUBTOTAL	72	51	1	2
TOTAL	126			

Por lo anterior, no se garantiza la máxima explotación del material rodante, comprometen los niveles de calidad, fiabilidad, disponibilidad y seguridad, para el óptimo funcionamiento de órganos y confort de los usuarios o en su caso programar recursos humanos, materiales de consumo, refacciones, herramientas y equipos para mantenimientos que no son requeridos.

4. FALTA DE CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE: VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES SEMESTRALES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL PRIMER SEMESTRE DE 2019; Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2019.

El personal de este Órgano Interno de Control, realizó un análisis comparativo de los vehículos activos administrativos enlistados en el formato denominado "Listado Anual del Parque Vehicular 2019" y los considerados en el "Programa de Verificación de Gases Contaminantes Semestrales para los vehículos automotores"; del cual se desprende lo siguiente:

1) De acuerdo al Listado Anual del Parque Vehicular 2019, el STC cuenta con 68 vehículos activos de uso administrativo, de los cuales 5 con números económicos 851, 853, 1035, 1037 y 1073 no se incluyeron en el "Programa de Verificación de Gases Contaminantes Semestrales para los vehículos automotores" del primer semestre de 2019 y si están incluidos en el Programa Anual de Mantenimiento 2019.

De igual forma, el personal de este Órgano Interno de Control, corroboró que los certificados de aprobación de verificación presentados por el área auditada correspondientes al primer semestre 2019; detectándose lo siguiente:

2) De la revisión de 66 certificados de aprobación de verificación presentados, se constató que en 26 vehículos no se acredita dicha aprobación (Anexo 1), no obstante de estar considerados en el "Programa de Verificación de Gases Contaminantes Semestrales para los vehículos automotores" del primer semestre de 2019, situación que representa un monto total de \$43,940.00 por concepto de multa por verificación extemporánea de acuerdo al Programa de Verificación Vehicular (20 Unidades de Medida y Actualización vigentes, lo que equivale a \$1,690 por unidad).

También el personal de este Órgano Interno de Control, corroboró que los 68 vehículos administrativos que representan el 15.67% del total del parque vehicular del Sistema de Transporte Colectivo contarán con el soporte documental del programa de mantenimiento 1 detectando lo siguiente:

VHP

2

3) No se identificó "Solicitud de Reparación" con la que las áreas requerentes solicitan P-1 con verificación de gases y "Orden de trabajo" que sustentan la realización del Mantenimiento del "Programa 1" de 17 vehículos con números económicos 851, 853, 1035, 1037, 1072, 1073, 1245, 1390, 1332, 1428, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515 y 1516, no obstante de estar incluidos en el Programa Anual de Mantenimiento 2019.

Por lo que respecta a 2 vehículos identificados con números económicos 1390 y 1072 incluidos en el Listado Anual del Parque Vehicular 2019 reportados en el oficio CS/54221/0881/2019 del 02 de septiembre 2019 en taller interno de la Coordinación de Suministros, para su reparación desde el 02 de enero y 15 de abril de 2019 respectivamente, no presentan el documento de Liberación de Vehículo que acredite posterior a las fechas citadas su permanencia en el taller o el estado físico actual.

5. FALTA DE APEGO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL INTERNO EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

Del análisis a la documentación presentada por la Coordinación de Suministros se detectaron las irregularidades siguientes:

- 1) La Coordinación de Suministros, omitió notificar a las Unidades Administrativas del STC las fechas de los "Programas de mantenimiento preventivo para vehículos de gasolina y diésel del 2019" y "Programa de Verificación de Gases Contaminantes Semestrales para los vehículos automotores 2019" del primer semestre de 2019.
- 2) Se detectó que en ningún caso de las 51 órdenes de trabajo revisadas, el mecánico no requisitó el campo de "Materiales y Refacciones Utilizadas" en los mantenimientos preventivos razón por lo que no se cuenta con la certeza de su realización.
- 3) Del comparativo entre los 60 resguardos a bordo o inventario físico, se observó que ninguno se encuentra actualizado ya que presentan fechas del 2014 al 2017, no obstante que la normatividad en materia refiere que se deberán actualizar anualmente, en 8 no cuentan con resguardo y 18 no cuentan con firma de recibido del resguardante.
- 4) No se reportaron y/o remitieron en el primer semestre de 2019 los informes trimestrales de Costos de Reparación y Mantenimiento del Parque Vehicular a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, no obstante la normatividad en materia refiere que se enviará de manera trimestral de conformidad al formato autorizado.
- 5) La Coordinación de Suministros de conformidad al oficio CS/54221/0881/2019 del 02 de septiembre de 2019 indicó que los recursos destinados para atender las necesidades urgentes de las unidades que conforman el parque vehicular del STC se llevan a cabo mediante Cuentas por Pagar, lo cual se contrapone a lo indicado en el procedimiento SGAF-118.
- 6) El procedimiento carece de un formato que permita la verificación por actividad de los mantenimientos preventivos, como es el caso de Programa 1 que incluye: afinación - verificación de gases contaminantes - buen funcionamiento del escape - lavado - engrasado - cambio de aceite, así como Revisión y/o



Reparación de: frenos - dirección - suspensión - sistema eléctrico y odómetro, actualmente en las órdenes de trabajo en su concepto "Descripción de la falla" se registra P-1 con verificación de gases, y como "Descripción de la reparación" servicio de verificación de gases.

7) Asimismo, no obstante que el Procedimiento 78: "Servicio de Reparación y Mantenimiento a Vehículos Automotores (SGAF-118)" en la actividad 24 refiere que se debe contar con un "expediente del vehículo", no se especifica que deberá contener, por lo que de la revisión documental contenida en las carpetas de 68 vehículos revisados se detectó de manera general que no se encuentran integrados y actualizados los documentos en original y/o copia según el concepto que se señala en las portadas de dichas carpetas, en donde se identificó lo siguiente:

En 2 casos no se localizó el original de la tarjeta de circulación y una no se encuentra actualizada; en un caso no se integró copia de la póliza de cobertura vehicular; identificando que 51 no cuentan con imágenes fotográficas actualizadas que identifique al vehículo y 17 no cuentan con ellas; en 68 casos no cuentan con el original del recibo de la tarjeta de combustible; en un caso no se cuenta con copia de factura y en 41 no se tiene copia de la carta factura; en 5 casos faltan recibos de pago de tenencias vehiculares 2015 y 2016 y en el concepto "Recibos originales de gastos vehiculares" se identificó en 21 caso que las reposiciones de tarjeta de circulación son copias debiendo ser originales. Anexo 1.

LIMITANTES

En la ejecución de la intervención, no se presentaron limitantes de consideración, que afectaran las actividades programadas por parte de este Órgano Interno de Control.

CONCLUSIONES

En referencia al cumplimiento de programa de mantenimiento cíclico ejecutado en los Talleres del STC, precedido de la ejecución y hallazgos detectados, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de Auditoría, se concluye que los informes que se generan de la ejecución de las actividades de mantenimiento cíclico no acreditan en su totalidad la información que se reporta, en virtud que los reportes de trabajo no acreditan todos los mantenimientos, situación que implica que la información proporcionada a la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante derivada de las actividades de mantenimiento cíclico no sea confiable, aunado a una programación de mantenimientos en desapego a los catálogos de mantenimientos cíclicos vigentes, la cual no garantiza que las actividades de mantenimiento se realizaron de manera eficaz y eficiente para lograr la máxima explotación del material rodante, los niveles de calidad, fiabilidad y seguridad para el óptimo funcionamiento de órganos, trenes y confort de los usuarios. De igual manera, provocó programar recursos humanos, materiales de consumo, refacciones, herramientas y equipos para mantenimientos que no son requeridos.

Así como, se identificó que los servidores públicos responsables de ejecutar las acciones correctivas tendientes a lograr los niveles óptimos de fiabilidad y disponibilidad del servicio del Material Rodante incumplieron con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, al no analizar las desviaciones e implementar acciones para su atención.

En lo que respecta a Mantenimiento del parque vehicular, se constató una inadecuada planeación de los Programas de mantenimiento preventivo para los vehículos de gasolina y del Programa de verificación del



gases, al no contemplar el total de las unidades administrativas activas reportadas en el Listado Anual del Parque Vehicular 2019. Así como, se observa un incumplimiento a la normatividad aplicable en cuanto al envío de los Informes trimestrales de costos de reparación y mantenimiento del parque vehicular, los procedimientos de 78 Servicio de Reparación y Mantenimiento a Vehículos automotores y 99 Asignación y control de vehículos, así como falta de implementación de Controles Internos.

En este sentido, se emitieron las siguientes acciones:

Acciones Correctivas:

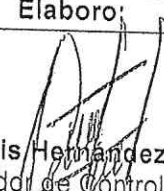
- Se deberá justificar la falta de registro en sus archivos de los documentales que acredite la evaluación de control de calidad del mantenimiento al Material Rodante, las cuales están descritas en el procedimiento 36 Control de Calidad del Mantenimiento al Material Rodante.
- Realizar la evaluación de control de calidad del mantenimiento al material rodante en apego al procedimiento 36 Control de Calidad del Mantenimiento al Material Rodante, del 4to trimestre 2018 y 1er trimestre 2019, así como la implantación de acciones correctivas tendientes a lograr los niveles óptimos de fiabilidad y disponibilidad del servicio del Material Rodante.
- Se deberán justificar documentalmente cada una de las inconsistencias detectadas en los reportes de trabajo cíclico. Anexo 1 de la Observación número 02.
- La Coordinación de Mantenimiento Sistemático Tasqueña deberá justificar documentalmente la sustitución de ruedas de seguridad que rebasaron los criterios establecidos en los Reportes de Trabajo cíclico con clave 4.03.
- Se deberán realizar las acciones pertinentes y competentes hasta su conclusión a fin de contar con los "Lineamientos para el procesamiento electrónico de la información".
- Se deberán justificar documentalmente mediante estudios de ingeniería necesarios que evalúen el estado de los órganos objeto de estas inconsistencias a fin de comprobar que la calidad, fiabilidad, disponibilidad y seguridad no se vieron afectados.
- Justificar documentalmente la falta de inclusión de 5 unidades vehiculares descritas en la Observación número 04, dentro del "Programa de Verificación de Gases Contaminantes Semestrales para los vehículos automotores" del primer semestre de 2019 y de ser el caso el comprobante de la verificación de Gases Contaminantes.
- Se remita verificación vehicular del primer semestre del 2019 de los vehículos del anexo 1 de la Observación número 04 o en su caso, reintegrar el monto erogado por concepto de multa por verificación extemporánea.
- Se remitan las Solicitudes de Reparación, Órdenes de Trabajo y Liberación de Vehículos que acrediten el mantenimiento preventivo de 17 vehículos descritos en el inciso 3 de la Observación número 04.
- Instrumentar los mecanismos de supervisión que permitan dar estricto cumplimiento a los procedimientos relacionados con el Parque Vehicular del STC.



7/8 

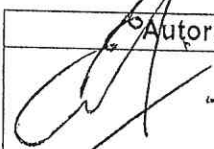
- Actualizar los resguardos vehiculares correspondientes a cada uno de los vehículos propiedad del STC.
- Instrumentar los mecanismos de supervisión que permitan dar estricto cumplimiento a la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Acciones Preventivas:

- En lo sucesivo se deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento 36 Control de Calidad del Mantenimiento al Material Rodante, para identificar y analizar las desviaciones así como la implantación de acciones correctivas tendientes a lograr los niveles óptimos de fiabilidad y disponibilidad del servicio del Material Rodante.
- En lo subsecuente las Coordinaciones de Mantenimiento Sistemático Zaragoza y Tasqueña, deberán instruir al personal operativo que realiza los mantenimientos cíclicos a requisitar de forma completa y clara cada uno de los reportes generados, así como justificar aquellos mantenimientos que no sean realizados en su totalidad.
- La Coordinación de Programación y Evaluación deberá instruir y supervisar al personal a su cargo, a fin de realizar las actividades correspondientes en estricto apego al Procedimiento 23.
- Se deberán establecer mecanismos de control y supervisión para la elaboración de las Metas por Coordinación (memorias de cálculo), en estricto apego a los catálogos de mantenimientos cíclicos actualizados.
- Instrumentar mecanismos de supervisión a efecto de incluir la totalidad de los vehículos propiedad del STC con base al Listado Anual del Parque Vehicular.
- Instrumentar los mecanismos de control a fin de que los vehículos que conforman el parque vehicular del STC, sean verificados en tiempo y forma, con el objeto de que la Entidad no cuente con verificaciones extemporáneas.
- Realizar las gestiones pertinentes y competentes ante las instancias correspondientes a efecto de solicitar la revisión del procedimiento 78 para incluir y/o modificar las actividades de acuerdo a los numerales señalados, debiendo informar las acciones correspondientes hasta su conclusión.

Elaboró:

Mtro. Luis Hernández Pérez
Coordinador de Control Interno
Normativo.

Revisó:

Mtro. Eduardo de Jesús
León Salas
Subgerente de Investigación
y Evaluación.

Autorizó:

L.C. Eric Gonzalo Martínez
Sánchez
Titular del Órgano Interno de
Control.